



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia y Región Huánuco, con RUC N° 20503503639, teléfono 062 - 513877, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Apoyo Administrativo en el Almacén de la Unidad Zonal Huánuco

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona jurídica que preste el Servicio de Apoyo Administrativo en el Almacén de la Unidad Zonal Huánuco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante la contratación de Servicio de Apoyo Administrativo en el Almacén de la Unidad Zonal Huánuco.

El requerimiento del servicio corresponde al POI 20260010780054 y el Neumónico 0248, Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional - Huánuco - Ucayali.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

4.1 Actividades

El contratista realizará las siguientes actividades:

- a) Apoyo en las actividades de recepción, traslado y despacho de los materiales adquiridos para los tramos por Administración Directa, Gestión Administrativa y Unidad de Peaje de Ambo.
- b) Apoyo en la verificación de los materiales de los almacenes de los tramos por Administración Directa.
- c) Apoyo en la elaboración de los reportes mensuales de los almacenes de las diferentes áreas y puentes modulares.
- d) Apoyo en el trámite ante las agencias de transporte para la recepción y envío de materiales por parte de la Unidad Zonal.
- e) Apoyo en la digitalización y actualización del registro de ingreso y salida de materiales (SIGA WEB Zonal)
- f) Prestar apoyo durante la toma de inventario físico anual de almacenes y bienes patrimoniales.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- g) Apoyo en las visitas mínimo dos veces a cada almacén de los tramos a cargo de la Unidad Zonal Huánuco.
- h) Otras actividades que le asigne el Técnico Administrativo Zonal I en abastecimientos de la Unidad Zonal Huánuco.

4.2 Procedimiento

El Servicio de Servicio de Apoyo Administrativo en el Almacén de la Unidad Zonal Huánuco, deberá coordinar directamente con el Técnico Administrativo Zonal I en Abastecimientos de la Unidad Zonal Huánuco.

Las actividades señaladas en el ítem 4.1, se realizarán de lunes a viernes y/o por metas que se le asigne.

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal Huánuco

La entidad deberá asumir el pago del proveedor del servicio
Proporcionar el equipo y los materiales necesarios para desarrollar las actividades del servicio.

4.4 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión (SCTR), deberá cubrir al personal propuesto y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio.
- Certificado médico de aptitud Pre-ocupacional.
- El SCTR (el proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Acreditarse con póliza de seguro para el inicio del servicio.

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- El postor deberá tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá tener su Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de empresas y entidades que realicen actividades de intermediación laboral (RENEEIL).

Capacidad técnica:

- Seguro complementario de trabajo de riesgo, salud y pensión (SCTR), deberá cubrir al personal propuesto y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio, se acreditara para el inicio del servicio.
- Certificado médico de aptitud pre-ocupacional (para el inicio de servicio)

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor ofertado por la contratación de servicios iguales o similares (Dotación de personal y/o, Personal administrativo y/o auxiliares administrativos y/o apoyo administrativo) al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

b. Del Personal Propuesto**Capacidad Legal:**

- Documento de identidad nacional (DNI) vigente
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales

Capacidad Técnica y profesional:

- Deberá tener como mínimo grado de instrucción: Secundaria completa, acreditar con copia del certificado de estudios.
- Cursos de capacitación en almacenes, con un mínimo de 20 horas lectivas, se acreditará con copia del certificado.
- Conocimiento de ofimática, con un mínimo de 20 horas lectivas, se acreditará con copia del certificado.

Experiencia:

Experiencia general mínima de dos (02) años brindando Apoyo en Labores Administrativas y/o Auxiliar Administrativo en Entidades Públicas y/o Privadas.

Experiencia específica mínima de un (01) año como Almacenero en Entidades Públicas y/o Privadas.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad (ii) Constancias y/o certificado de trabajo.

7. ENTREGABLES

El Informe de las actividades debe guardar relación con las actividades descritas. El servicio se realizará en cinco (5) entregables según el cuadro:

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega	Porcentaje
Primer entregable	A los 15 días calendario	20.00%
Segundo entregable	A los 45 días calendario	20.00%
Tercer entregable	A los 75 días calendario	20.00%
Cuarto entregable	A los 105 días calendario	20.00%
Quinto entregable	A los 135 días calendario	20.00%
TOTAL		100%



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para el primer entregable:

- Carta del proveedor
- Factura del proveedor
- Informe detallado de las actividades realizadas por el personal propuesto al término de cada entregable.
- Tareo del personal propuesto al término de cada entregable.
- Copia de voucher y/o transferencia del depósito de pago del personal
- Constancia del SCTR del personal.

Para los entregables sucesivos:

- Carta del proveedor
- Factura del proveedor
- Informe detallado de las actividades realizadas por el personal propuesto al término de cada entregable.
- Tareo del personal propuesto al término de cada entregable.
- Copia de voucher y/o transferencia del depósito de pago del personal
- Constancia del SCTR del personal.
- Copia del PDT – Planilla Electrónica – PLAME del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.
- Copia de la boleta de pago del personal debidamente firmada
- Copia de la liquidación de beneficios sociales con las evidencias de los pagos que se realizarán después de finalizar la relación laboral (para el undécimo entregable)

Nota:

- En el caso de la **Compensación de Tiempo de Servicios (CTS)** que es 2 veces al año deberá presentar la evidencia del pago realizado en el entregable que corresponde de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 001-97-TR (Noviembre).
- En el caso de **Gratificaciones**, que es 2 veces al año deberá presentar la evidencia del pago realizado en el entregable que corresponde de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2002-TR (Diciembre).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de ciento treinta (135) días calendario, contados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuara en el Almacén de Ambo de la Unidad Zonal Huánuco, ubicado en el Campamento de Ambo. Km. 209 sector Isco, distrito, provincia y región Huánuco (Carretera Dv. Cerro de Pasco Huánuco Tingo María).

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario; posteriores de concluido cada entregable y de haber sido recibido la documentación sustentatoria. La conformidad del servicio será otorgada por cada entregable por la Jefatura Zonal, previo informe de conformidad del Área de Abastecimiento.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S), en 5 (Cinco) pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la Orden de Servicio que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No presentar SCTR el primer día laborable de cada mes	S/. 30.00 por cada día de retraso	El área usuaria verificará la presentación del SCTR.
2	Presentar el informe mensual después del 5to día calendario de concluido el entregable	S/. 50.00 por cada día de retraso	El área usuaria verificará la fecha de presentación.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3	No pagar al personal el primer día laborable del mes siguiente de concluido el entregable	S/. 50.00 por cada día de retraso	El área usuaria efectuara la verificación
4	No pagar las gratificaciones (Diciembre) y CTS (Noviembre)	S/. 50.00 por cada día de retraso	El área usuaria efectuara la verificación
5	No pagar la liquidación de beneficios sociales dentro de los 10 días calendario al culminar la relación del personal.	S/. 50.00 por cada día de retraso	El área usuaria efectuara la verificación

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área de Abastecimiento.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: MERINO ROMAN Motor Eduardo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/08/2020 17:21:10-0600
ELABORADO POR ÁREA USUARIA	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: BARDALES DIAZ Gorki Lionel FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/08/2020 17:20:50-0600
APROBADO POR JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO	